Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 12 de diciembre de 2013

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 88/2013

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 255245, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LECTOR ÓPTICO ALPHASTAR 4100CNC

ANTECEDENTES

- El Memorando Nº 007/2013, de fecha 31 de enero de 2013, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 4290 en el cual el Prof. Mg. CARLOS FILIPPI, Director General del Centro Nacional de Computación, solicita el servicio de mantenimiento y reparación del lector óptico ALPHASTAR 4100CNC;
- La Nota de la DGAyF Nº 1064 de fecha 26 de julio de 2013, con referencia de la Mesa de Entrada Digital de la DNCP número 326177 mediante la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;
- Las invitaciones realizadas a las empresas SISTECO PARAGUAY S.R.L., CATALINA BEATRIZ ALMADA, PC MEDIC INFORMATICA, VEGA S.A. y OLAM SERVICE;
- La Adenda Nº 1, de fecha 05 de agosto de 2013, con Expediente Nº 326177 en Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se emite la presente Adenda en la cual se prorroga hasta el día Lunes 12 de agosto de 2013, para realizar la Recepción y Apertura de las Ofertas para el servicio de mantenimiento y reparación del lector óptico ALPHASTAR 4100CNC;
- El hecho de no recibir oferta alguna;
- El Art. 31 de la Ley 2051/2013, que establece los casos en que la Convocante podrá cancelar un llamado;
- La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;
- Los Decretos N° 21.909/2003 y Nº 5174/2005 que reglamentan la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas;
- La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;
- La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

La Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", establece en su **Art. 34 inc. c)** que "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, ***se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo*** que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

El Artículos 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuera mayor.

CONCLUSIONES

Es recomendación de esta Comisión Cancelar el llamado a Contratación Directa ID Nº 255245 para el servicio de mantenimiento y reparación del lector óptico ALPHASTAR 4100CNC, por no contar con el número mínimo de ofertas requeridas para realizar la adjudicación como lo establece en su Art. 34 inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Contrataciones Directas
Dirección de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección de Contrataciones

Lic. **ARNALDO D. CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección de Contrataciones